RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA-ANH-DJ N° 0304/2017
La Paz, 05 de diciembre de 2017

VISTOS:

La Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N° 0179/2015 de 05 de junio de 2015.
El Instructivo INS-DE 0065/2017 de 05 de diciembre de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 365 de la Constitución Política del Estado establece: "*Una institución autárquica de derecho público, con autonomía de gestión administrativa, técnica y económica, bajo la tuición del Ministerio del ramo, será responsable de regular, controlar, supervisar y fiscalizar las actividades de toda la cadena productiva hasta la industrialización, en el marco de la política estatal de hidrocarburos conforme con la ley*".

Que, el párrafo segundo del Artículo 2 de la Ley N° 1600, de 28 de octubre de 1994, de creación del Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE) señala: "*La Superintendencia General y las Superintendencias Sectoriales, como órganos autárquicos, son personas jurídicas de derecho público, con jurisdicción nacional, autonomía de gestión técnica, administrativa y económica*".

Que, el Artículo 7 de la Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo, dispone que "*las autoridades administrativas podrán delegar el ejercicio de su competencia para conocer determinados asuntos administrativos, por causa justificada, mediante resolución expresa, motivada y pública*", estableciendo además que "*Esta delegación se efectuará únicamente dentro de la entidad pública a su cargo*".

Que, asimismo, la referida disposición legal, establece en su segundo parágrafo que: " *El delegante y el delegado serán responsables solidarios por el resultado y desempeño de las funciones, deberes y atribuciones emergentes del ejercicio de la delegación, conforme a la Ley No. 1178, de Administración y Control Gubernamentales de 20 de julio de 1990 y disposiciones reglamentarias*".

Que, por último, los parágrafos V y VI del Artículo antes mencionado, establecen que "*la delegación es libremente revocable, en cualquier tiempo, por el órgano que haya conferido, sin que ello afecte ni pueda afectar los actos dictados antes de la revocación*" y que "*la delegación de competencia y su revocación surtirán efecto a partir de la fecha de su publicación en un órgano de prensa de circulación nacional*".

Que, la Ley N° 3058 de 17 de mayo de 2005, de Hidrocarburos, establece en su Artículo 24: "*La Superintendencia de Hidrocarburos del Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE) es el Ente Regulador de las actividades de transporte, refinación, comercialización de productos derivados y distribución de gas natural por redes*".

Que, en virtud a lo dispuesto en el Artículo 138 del Decreto Supremo N° 29894 de 07 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH No. 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH No. 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de la Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

DIRECCIÓN JURÍDICA V°B° J. Castro F. A.N.H.

Que, el Reglamento El Reglamento de Pasantías, Trabajos Dirigidos, Proyectos de Grado y Tesis, de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, aprobado mediante Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N° 0043/2017 de 23 de febrero de 2017, tiene por objeto establecer los lineamientos, políticas y procedimientos para realizar las pasantías, trabajos dirigidos, proyectos de grado o tesis, por estudiantes y egresados de Universidades Públicas Autónomas, Universidades Indígenas, Universidades Privadas e Institutos Técnicos Superiores.

Que, a través de Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N° 0278/2017, se aprueba el Reglamento de Convenios de la ANH (V0).

DIRECCION JURIDICA V°B° L. Antonio Kosovic K.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema Nº 5747, de 05 de julio de 2011, se designó al Ing. Gary Andrés Medrano Villamor, como Director Ejecutivo interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

La Paz: Av. 20 de Octubre N° 2685 esq. Campos • Telf.: Piloto (591-2) 243 4000 • Fax.: (591-2) 243 4007 • Casilla: 12953 • e-mail: info@anh.gob.bo
Santa Cruz: Av San Martín N° 1700, casi 4to anillo, Edif. Centro Empresarial Equipetrol • Telf: (591-3) 345 9124 - 345 9125 • Fax: (591-3) 345 9131
Cochabamba: Calle Néstor Galindo N° 1455 • Telf.: (591-4) 448 5026 - 441 7100 - 441 7101 - 448 8013 • Fax (591-4) 448 5025
Tarija: Calle Alejandro Del Carpio N° 845 • Telf.: (591-4) 664 9966 - 666 8627 • Fax: (591-4) 664 5830
Sucre: Calle Loa N° 1013 • Telf.: (591-4) 643 1800 • Fax: (591-4) 643 5344
www.anh.gob.bo

Que, mediante Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N° 0179/2015 de 05 de junio de 2015, se delegó a la Lic. Velma Sahonero de Parrado, en su calidad de Directora de Administración y Finanzas de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, la función de suscripción, firma y resolución de Contratos de Personal Eventual y de Convenios Interinstitucionales sin limitación alguna, a nombre y representación del Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Que, a través de Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N° 0296/2017 de 01 de diciembre de 2017, se designa al Ing. Northon Nilton Torrez Vargas, en su calidad de Director Técnico de Transportes y Comercialización, como Director Ejecutivo Sustituto de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, mientras duren las vacaciones del Ing. Gary Andrés Medrano Villamor, del 04 al 08 de diciembre de la gestión en curso.

Que, el Instructivo INS-DE 0065/2017 de 05 de diciembre de 2017, emitido por el Director Ejecutivo en Sustitución de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, señala que considerando la necesidad de adecuación de las delegaciones de funciones ante nuevas disposiciones internas, se ha determinado delegar la función de suscripción, firma y resolución de Convenios Individuales de Pasantías y Trabajos Dirigidos, al Lic. Juan Carlos Criales Castel, Jefe de la Unidad de Gestión del Talento Humano.

Que, el Director Ejecutivo en Sustitución de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, como Máxima Autoridad Ejecutiva, en procura de dar mayor celeridad a la firma de Convenios de Pasantías y Trabajos Dirigidos, ha decidido delegar parte de sus competencias mediante la presente Resolución Administrativa.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo en Sustitución de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, conforme a las facultades conferidas por la Ley:

RESUELVE:

PRIMERO.- Delegar al Jefe de la Unidad de Gestión del Talento Humano, Lic. Juan Carlos Criales Castel, la función de suscripción, firma y resolución de Convenios Individuales de Pasantías y Trabajos Dirigidos.

TERCERO.- Dejar sin efecto la Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N° 0179/2015 de 05 de junio de 2015.

CUARTO.- Los servidores públicos delegantes y delegados serán responsables solidarios por el resultado y desempeño de las funciones, deberes y atribuciones emergentes del ejercicio de la delegación, conforme a la Ley N° 1178, de Administración y Control Gubernamentales de 20 de julio de 1990, Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo de 23 de abril de 2002 y disposiciones reglamentarias.

DIRECCIÓN JURÍDICA V°B° J. Castro E. A.N.H.

QUINTO.- Publicar la presente Resolución Administrativa en un órgano de prensa de circulación nacional, para efectos legales correspondientes.

Es conforme,

Abog. L. Antonio Kosovic K.
DIRECTOR JURIDICO
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Ing. Northon Nilton Torrez Vargas
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

La Paz: Av. 20 de Octubre N° 2685 esq. Campos • Telf.: Piloto (591-2) 243 4000 • Fax.: (591-2) 243 4007 • Casilla: 12953 • e-mail: info@anh.gob.bo
Santa Cruz: Av San Martín N° 1700, casi 4to anillo, Edif. Centro Empresarial Equipetrol • Telf: (591-3) 345 9124 - 345 9125 • Fax: (591-3) 345 9131
Cochabamba: Calle Néstor Galindo N° 1455 • Telf.: (591-4) 448 5026 - 441 7100 - 441 7101 - 448 8013 • Fax (591-4) 448 5025
Tarija: Calle Alejandro Del Carpio N° 845 • Telf.: (591-4) 664 9966 - 666 8627 • Fax: (591-4) 664 5830
Sucre: Calle Loa N° 1013 • Telf.: (591-4) 643 1800 • Fax: (591-4) 643 5344
www.anh.gob.bo